# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una Indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ón	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
Advertencia		Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	* Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA
CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL
TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE
HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON
CUI 2510474 - SEGUNDA ETAPA

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









# SECCIÓN GENERAL



# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.3.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.



#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 274.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante



DISTA

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS



Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.



El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.



Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.



### .2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1, GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:



- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas







el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



#### REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



#### **PENALIDADES**

# 8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA



# ONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

RUC Nº

: 20166727422

Domicilio legal

: JR. BOLIVAR NRO. 207 (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA -

HUALGAYOC - CHUGUR

Teléfono:

978954111

Correo electrónico:

: Abastecimientomdch024@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2510474 - SEGUNDA ETAPA

#### VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 2,635,541.76 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 76/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.



Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 2,635,541.76 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 76/100 soles)	S/ 2,371,987.59 (dos millones trescientos setenta y un mil novecientos ochenta y siete con 59/100 soles)	S/ 2,899,095.93 (dos millones ochocientos noventa y nueve mil noventa y cinco con 93/100 soles)	

### Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N°20-2025-MDCH/GM

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

20 de marzo del 2020

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Resolución de Gerencia Municipal N°09-2025-

MDCH/GM, de fecha

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

[.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



Recurso Determinados y recursos Directamente recaudados

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

Recoger en

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR - JR. BOLIVAR N°

207 - CHUGUR

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 Soles

Costo del expediente

: Impreso: S/ 500.00 Soles

técnico

Digital: S/ 10.00 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

# 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley Nº 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la. contraloría general de la
- república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloría nº 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. Nº 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente Nº 28611
- Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008.
- Resolución de contraloría Nº 196-2010-CG, que aprueba directiva Nº 002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra". Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1553 decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



AD DIST







<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (No corresponde)
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>o</sup>.
  - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Gopia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



PLUDAD DISTANCE OF THE MENOR COMMENTS OF THE

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- <sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.





- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- THE PRESENTATION OF THE PR
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:





- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



#### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. BOLIVAR NRO. 207 (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA – HUALGAYOC – CHUGUR.



#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS16

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO









TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL DEL PROYECTO:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA
CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL
TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA
DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
CON CUI 2510474 - SEGUNDA ETAPA



MARXO 2025







#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contralación de la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR. DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI 2510474 - SEGUNDA ETAPA.

#### 1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de Chugur, en su constante preocupación por el bienestar de la población del distrito, torna conocimiento de la Infraestructura existente en mal estado, de la IROCHA CARROZABLE COYUNDE GRANDE - EMP. CA-876, lo cual ocasiona la dificultad de acceso a los mercados locales y regionales, así mismo imposibilita que se desarrolle el turismo: par lo que se requiere contar con los servicios de una infraestructura Carrozable en óptimas Condiciones de transitabilidad y seguridad vial. Así mismo considera como estratégica la ejecución de dicho proyecto y forma parte de sus tunciones específicas en materia de infraestructura vial.

Por ello se contrató la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en el año 2023

Finalmente, la Entidad contrato los servicios de consultoria de obra a fa empresa INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION RUBCO S.A.C. para la reformulación del expediente técnico para el proyecto; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CON CUI 2510474 - SEGUNDA ETAPA.













A la fecha se cuenta con el expediente técnico del proyecto aprobado, razón por la cual se elaboran los presentes requerimientos técnicos minimos a fin de contratar a la empresa y/o consorcio quien se encargará de la







elecución del proyecto.

ta ejecución del presente proyecto fiene por finalidad mejorar las condiciones de la infraestructura vial del Tramo: COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR; intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viajo en beneficio de la población. Asimismo, permitirá propiciar el desarrollo socioeconómico de la población beneficiarla del Distrito de Chugur y elevar de su calidad de vida.



### 1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO.

#### Objetivo principal:

El objetivo principal del proyecto es "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR. DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 25101/4 - SEGUNDA ETAPA, para facilitar el acceso y transporto de los productos agropecuarios hacia los mercacios locales y regionales de la zona, mejorar el acceso a los múltiples lugares turisticos de la zona, disminuyendo los costos y riesgos de transporto.



- Fortalecer la infraestructura vial generando mayor comunicación entre las poblaciones urbanas y rurales de la zona.
- Participación de las comunidades en la ejecución del proyecto y posteriormente en su mantenimiento, generando trentes de trabajo.
- Disminuir los costos de flete de los productos agricolas y ganaderos.
- Reducción de los tiempos de transporte.



104



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Promover y mejorar el intercambio comercial entre los pueblos beneficiados que se encuentran bajo la influencía de la vía.
- Facilitar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y fortalecer las actividades productivas existentes de la zona.
- Mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales, beneficiarias del proyecto.
- Facilidad el desplazamiento rápido para las atenciones de servicio aubernamental.
- Facilidad de desplazamiento rápido nacia los centros de servicio de salud.



La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no san limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.
   Decreto Supremo Nº 168-2020-EF. Decreto Supremo Nº 250-2020-EF.
   Decreto Supremo Nº 162-2021-EF. Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
   Decreto Supremo Nº 303-2022-EF.
- Ley, Nº 2841 | ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Directiva № 005-2019-OSCE/CD participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su aferta en conscricia deberán tener en cuenta la establecida en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución de la obra.

















la liquidación y las demás descritas en los presentes requerimientos técnicos mínimos, las mismos que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio.

- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley Nº 27806 ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la. controloría general de la república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo. Nº 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloría nº 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interna para el sector pública.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. Nº 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Dal Ambiente № 28611
- Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
- Resolución de contraloría Nº 196-2010-CG, que aprueba directiva Nº 002-2010-CG/OEA "contral previo externo de las prestaciones adicionales de obra". Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directiva Nº 005-2019-0SCE/CD participación de proveedores en consorcio en los contrataciones del estada, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7,4,2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución de la obra, liquidación y las demás descritas en los presentes.







108



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





requerimientos técnicos mínimos, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio.

 Decreto Legislativo Nº 1553 - decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económico.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

#### 1.6 UBICACIÓN DEL PROYECTO

#### a) Ubicación política

Departamento : Cajamarca

Provincia

: Hualgayoc

Distrito

Localidades : Coyunde Grande - El Tingo

#### b) Ubicación geográfica

El tramo de la trocha carrozable en estudio de se encuentra ubicado en la jurisdicción del Distrito de Chugur Provincia de Hualgayoc. Perteneciente a la Región Cajamarca; ubicado de acuerdo al clasificador vial, la via está considerada como trocha carrozable y le corresponde el código de ruta EMP. CA-876 puntualizándose las siguientes coordenadas UTM.

#### Mejoramiento:

El área de elecución del proyecto, geográficamente está libicada en la faja costanera de topografía ondulada con las coordenadas y attitud siguientes:

Punto de inicio: Coyunde Grande km 0+000

Norte: 9265294.891 m Este: 748882.259 m

Cota: 2637.00 m.s.n.m.







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Punto de final: EMP. CA-876 km 4+630

Norte: 9263669.347 m Este: 749842.915 m Cota: 2613.32 msnm

MAPA 01. Ubicación Geográfica Región Cajamarca, Provincia de Hualgayoc. Distrito de Chugur







MAPA 02. Ubicación geográfica de la provincia y distrito de Chugur





100



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A INTERVENIR







#### 1.7 ACCESIBILIDAD DEL PROYECTO.

El acceso a la obra, considerando como punto de partida la ciudad de Cajamarca, es a través de la siguiente ruta.

En resumen, se tiene el siguiente cuadro:



INCIO	FIN	DISTANCIA (km)	TIEMPO (Horas)	TIPO DE VIA	MEDIO TRANSP.
Cajamarca	Hualgayoc	87.90	2.60 hrs.	Asfaltado	Camioneta
Hualgayoc	Cruce a Chugur	16	1.10 hrs.	Afirmado	Camioneta
Cruce a Chugur	Coyunde Grande	23	1,40 hrs	Afirmado	Camioneta
Coyunde Grande	C.G Obra	2.60	0.40 hrs	Afirmado	Camioneta
TOTA	L	129.50	5.50 hrs.		

# 1.8 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Mejoramiento de 4,630 Km a nivel de afirmado, en un ancho de caizada de 4,20 m sin bermas, mejoramiento de 1,00,00 m con espesor de 0,25 m; obras de drenaje: Construcción de 4 alcantarillas tipo TMC; 3 badenes de concreta, conformación de 4,290,00 mi de cuneta de tierra. Construcción









de 75 ml de enrocado, construcción de 01 Puente carrozable (L=19.80 mts); señalización informativas, preventivas, reglamentarias y ambientales, Protección ambiental y social, fletes terrestres.

#### Componente de Infraestructura:

- Construcción de 3 badenes de Concreto.
- . Construcción de 01 puente (L=19.80 mts).
- Conformación de 4,290.00 ml de cuneta tipo I en tierra.
- Construcción de 75 ml de enrocado.

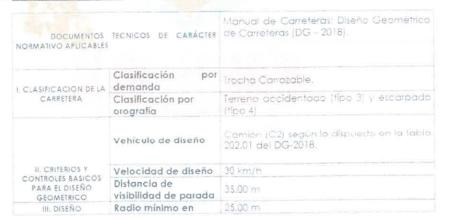
#### Componente de Señalización y Seguridad Vial:

- 25 señales preventivas.
- 4 señales informativas.
- 8 señales Reglamentarias.
- 3 señales de protección ambiental.
- ó postes Kilométricos.

#### Componente de Protección Ambiental:

- Manitoreo de calidad de agua.
- Retiro, almacenamiento y reposición de top-soil de los áreas auxiliares
- Reposición de top soil de instalaciones auxiliares
- · Reacondicionamiento de áreas de cantera
- Reacondicionamiento de campamento y patio de maquinas
- Acondicionamiento de material excedente en el DME















"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"







GEOMETRICO EN	curvas circulares	
PLANTA PERFIL Y SECCIÓN TRANSVERSAL	Radios mínimos extraordinarios	8.00 m
	Sobreanchos	Max. 1.50 m para radio máximo y 0.40 m sobre ancho mínimo.
	Pendiente mínima	+/-0.5%
	Pendiente máxima	+7-12.00 %.
	Pendientes máximas excepcionales	Hasta 20.57%
	Ancho de Calzada en tangente	4.20 m.
	Ancho de tramos en curva	Adicional de sobreanchos al ancho de caizada en tangente.
	Bermas	Sin bermas
	Corona de Pavimento	4.20 m.
	Bombeo	3.00 %
	Peralte Máximo	8.00%.
	Peralte Mínimo	2.00 %
	Talud de corte (H:V)	Variable: roca fija de 1:10, en roca suelta 1:6 y material suelto 1:6.
	Talud de Terraplenes (V:H)	1:1.5
	Cunetas	Seccion transversal triangular de tierra
DATOS	Superficie de rodadura	Afirmado e=20cm
ADICIONALES	Longitud	4.630 km

# 1.10 METRADOS



ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
	OBRAS PREGMINARES		
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EGUIPOS	GLE	1.00
01.02	TOPOGRAPIA Y GEOREFERENCIACION	KW	4 63
01 03	ASCESOS PROVICIONALES	KM	0.05
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2 40M X 3 60M.	und	1.00
D1 05	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	85.51
	MOVIMENTO DE TIERRAS		
02:01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	HA	3.24
02.02	EXICAVACION EN MATERIAL SUELTO		7,415,41
02:05	EXCAVACIÓN EN ROCA PRACTURADA (GUELTA)	rej	1.384.97
02.04	EXCAVACION EN ROCA FUA	1113	1,288.50
02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	1112	22,316:60
(J) (38)	COMPORMACION DE TERRAPLENI		
92 06 01	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	на	4.109.25
02 06 02	TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO	rin3-	893.90





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"









ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
07.07	MEJORANESITO DE SUELOS		
02 07 01	EXCAVACION CLASIFICADA, MATERIAL SUELTO HASTA NIVEL DE REEMPLAZO	m3	121.72
02 07 02	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER E-0 25M	m3	121 72
	AFIRMADOU		
33 01	AFIRMADO GRANULAR	m3 .	4,336 77
24	DRENAJE		
34.81	ALGANTARILLAS TIPG THE DESERVED (SUIK)		
24.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	223 34
34.01.02	ENCOFRADO Y DEGENCOFRADO	m2	272.45
94.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	48.25
04 01 04	CONCRETO CICLOPEO (FC=175 kg/cm2+30%PM)	m2	12.34
04-01-05	SQLADO #=0.075 m	m3	4.35
04 01 06	ALCANTARILLA TMC D#36"	m	28.07
24.01.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	KSI	2 307 98
04.01.08	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	m3-	56.25
84 02	ALCANTANULAR TIPO TMC DIAR PLS (LUND)		
04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SEGO	195	48 43
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	en2	63.83
04.02.03	CONCRETO FC=210 KG/GM2	713	11 34
04 02 64	CONCRETO CICLOPED (FCn175 kg; am2+30); PM)	1113	4 84
04.02.04	SOLADO #10575 m	m3	1 37
	ALCANTARIELA TMC 0"48"	iti	5.91
04 07 06	ACERO DE REFUERZO FY#4300KG:CM2	ka	629.84
04.02.07	RELIENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	mä	16.65
04.07.08	RELEGIO CON MATERIAL GARAGORA DE PARETANO	11.0	10.00
54.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMON EN SECO	1113	(23.29
04 03 01	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	757	132.65
04-03-02		m2	238 11
04.03.03	MATERIAL GRANULAR	m2	120.36
94 03 04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	in3	58.34
04 01 05	CONCRETO FC=210 KG CM2	mă	46.71
04 03 06	CONCRETO CICLOPEO (FC# 175 kiji m2-301 FM)		35 64
04 93 07	JUNITAS DE CONTRACCION	- 111	58 65
04 05 08	JUNTAS DE DILATACION	HV.	3 06
04.03.09	MATERIAL SELECCIONADO PARA FILTRO	mil	4.55
84 63 10	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO		
04.00 11	TUBERIA PVC SAP D+3"	7%	19 00
04,03.12	ANCLAJE DE LOSA CON MURO	1000	100,000
04 63 13	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE (	102	64 67
04.03.14	TUBERIA HOPE 4"		30.00
04.04	CORE 155		-
04 04 01	CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	10	3:730 0
94 04 92	CUNETAS EN ROCA SUELTA		560 00
	PUBLITE CARROZABLE PERLAMAYO (L. + 10-80 HF)		
	TRANSLES PREI MINIANES		
05.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	212	300 00
05/01/02	TRAZO NIVELES Y REPLANTED PRELIMINAR	m2	235.04
	BUR UBTRUCTURA		
	MOVIMENTO DE TIERRAS		
05 02 01 01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN POICA FIJA BAJO AGUA (ESTRIBOS Y ALETAS)	m3	300.61















ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
08 02 01 02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO (ESTRIBOS Y ALETAS)	mä	801.42
05.02.01.03	ENCAUSAMIENTO DEL RIO	m3	170.00
05 62 01 04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	m3	532.67
08.02.01.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (ENTRADA Y SALIDA DEL PUENTE CON MATERIAL DE	m3	162 44
	PRESTAMO!		115 20
05.02.01.06	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE COATE (ESTRIBOS Y ALETAS)	mQ	112.20
08 07 62	OBRAS DE CONCRETO FURNICE		
05 62:02:01		m2	118 20
05.02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E-10 CM, MEZCLA C. H, 18 - EN ESTRIBOS Y ALETAS CERAS DE CONCRETO ARMADO	TTAL	1.18.20
06.02.03			
BH 02 03 04	ALETAS.	-	
05 02 03 01 01	CONCRETO (FIC#280 Kg/CM2) BAJO AGUA -ZAPATA DE ALETAS	m3	64.80
05 02 03 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, BAJO AGUA (ZAPATA DE ALETAS)	m2	28.90
05 02 03 01 03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Kg/CM2 BAJO AQUA : ZAPATA DE ALETAS	kg	1.678.76
05 02 03 01 04	CONCRETO F.G. 280 Kg/CM2 PANTALLA DE ALETAS	m3	62 40
05 02 03 01 05	ENCOPRADO Y DESENCOFRADO: PANTALLA DE ALETAS	(112	129 28
05 02 03 01 06	ACERO DE REFUERZO FY*4200 Kg CM2 EN SECO : PANTALLA DE ALETAS	Kg .	1,834.33
08-02-03-02	ESTRIBUS		
05.02.03.02.01	CONCRETO (FC=280 Kg/CM2) BAJO AGUA -ZAPATA DE ESTRIBOS	m3	41 58
05 02 03 02 02	ENCOFRADO Y DESENGOFRADO, BAJO AGUA (ZAPATA DE ESTRIBO)	m2	34.92
05-02-03-02-03	ACERO DE REFUERZO F1=4200 Kg/CM2, 8AJD AGUA - ZAPATA DE ESTRIBOS	89	1,341.60
05.62.03.02.04	CONCRETO (FC=250 K)-CM1) EN SECO / PANTALLA DE ESTRIBOS	1/12	56.22
06 02 03 02 05	ENCOFRADO Y DESENCOFRACO EN SECO PANITALLA DE ESTRIBO	11/2	169.97
05 02 03 02 06	ACERO DE REPUERZO FY#4200 K + CM2 EN SECO - PANTALLA DE ESTRIBOS	Kij	3.267.21
	PIL 1800 DE DRACA		
05 02 04 01	CAPA FILTRANTE EN ESTRUCTURAS	14/2	24.40
(m. (r), lift lift	mere constitutions.		
	FALSO PUENTS		
05 03 01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA FALSO PUENTE	mr3	18 90
05 03 01 03	DADO DE CONCRETO CICLOPEO 140 + 40 % PM	in3	3,14
05 03 01 03	FALSO PUENTE DE MADERA	GLE	1.06
	DERAS DE CONCRETO ARMADA		-
	VIGAII Y DIAFRAGMAS		
08 03 02 01 01	CONCRETO F'0≥230 KG/CM2, EN SECO - VIGAS Y DIAFRAGMAS	1/12	42.60
05 03 02 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN SECO - VIGAS Y DIAFRAGMA	m	128.54
95 03 02 01 03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Kg/CM2, EN SECO - VIGAS Y DIAFRAGMAS	Ng	8,053.2
05 03.02 02	LOSA, VEHTOAD		
06.03.02.02.01	CONCRETO FIG. 280 KG/GM2, EN SEUO - LOSA Y VEREDA	mä	29 56
05 03 02 01 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA Y VEREDA	:112	118.60
05.03.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, EN SECO - LOSA Y VEREDA	K()	2 947 5
	REVOIGUES Y ENCLICADOS		
19 03 03 01	PROTACHADO Y BRUNIDO DE VEREDA Modern 1:3. Es 1.5 cm	(82	50 (8
	Vauncin		
05.04.61	Alfayo rug	sand	5.00
05.04.02	APOYO MOVIL	tend	2.00
05 04 03	BARANDA DE TUBO FI GI PASAMANO « PARANTÉ 3	111	131 (1
05 04 04	PINTADO DE BARANDAS	in	131.10
05 04 05	JUNTA DE DILATACION CON TEXNOPORT. E. IT. ESTRIBO -VIGA	167	12 60
05.04.06	JUNTA DE BILATACION CON TEKNOPORT. Ex 1º ESTRIBO ALETAS	1992	31.85















ITEM	PARTIDA	DADINU	METRADO
05.04.07	JUNTA DILATACION ASPALTICA . E=1"	in	82.00
05.04.08	DRENAJE PVC SAPICLASE 7.5 D42 EN LOSA	m	5.40
05.04.09	DRENAJE PVC SAP CLASE 7.5 D+3 EN MUROS	PTT	15.93
05.04.10	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	409.36
05.04.11	LIMPIEZA Y REPOSICION DEL CAUCE DEL RIO	m3	340.00
M. 61	ENPOCADO (INFORMED)		
05.05.01	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA NATURAL	102	22.31
05 05 02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	22 31
35 05 03	ENROCADO DE RIO	m3	22.31
10	CERRI COMPLEMENTERIAS		-
16-01	(Chipping Action (PPPOD), NAP 91-469, 91-660, 900; 97-600, 47-640, PRA 91-706-21 770)		
06 01 01	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA NATURAL	103	239.08
06 0 1 02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	1113	239.06
	The state of the s	153	-
36.01.03	ENROCADO DE TALUD INESTABLE	117.5	239 06
77	TRAHISPORTEE		
97.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 M Y 1000 M	7/13	3,493,20
57.62	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000 M	M3	2,526.23
07 03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120 M Y 1000 M	Ma	3,101.80
07-04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MAS DE 1000 M	143	1.222.93
0.9	BENALIZACION		
	STEPALES (TRESPONDED IN A TOTAL STEPAL STEPA		
08.01.01	PANELES DE SENALES INFORMATIVAS	192	2.84
06 01:02	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SENALES TIPO E 1	Ditti	400
08.02	SENALES PREVENTIVAS	Head	25.00
08 03	SENALES REGLAMENTARIAS	13(5)	8.00
08 04	POSTES DE KILOMÉTRAJE	send	6.00
(18.00)	STRALES AND PITALES		
08-05-01	PANELES DE SENALES AMBIENTALES	.032	1.80
08.05.02	ESTRUCTURA DE GORORTES DE SEÑALES TIPO E-1	unid	3.00
00	PRICTECCION MARIENTALY, STOCIAL		
	PRINCIPANA DE MENTENCAS.		
09.01.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pte	2.00
C9 ().	INVOCATION DE CIETAND		
09.02-01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE TOP-SOIL DE INSTALACIONES AUXILIARES	in2	2.929.48
	REPOSICION DE TOP SOIL DE INSTALACIONES AUXILIARES	mil	2.929.48
09 02:02	REACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE CANTERA	1112	2.017.44
09 02 03	REACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS	mi2	850 00
09 02 04		013	5,595 6
09.02.05	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL DME	174	V,000 V.
	SECUPIDAD Y BALUD EN EL TRABAJO  ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAY DE SEGURIDAD Y		
10:01	SALUD EN EL TRABAJO	GLB	4.00
10.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	0.5	1.00
10.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	供原	1,00
10.04	REPLACIZACION TEMPORAL	OLE	1.00
10.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLS	1.00
10.06	REDURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEQURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLS	1:00
	FLETE TERRESTRE	7 5	-
11.01	FLETE TERRESTRE	G1:8	1:00







#### II. VALOR REFERENCIAL

El valor reterencial de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2510474 - SEGUNDA ETAPA; tiene un costo total de ejecución de obra de \$/ 2,635,541.76 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 76/100 soles), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, tados los tributos, seguras, trasporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentos y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; el postor debera de consignar con precisión la incláencia porcentual de las gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que se puedan verificar las operaciones aritméticas. El presupuesto ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.



A continuación, se muestra el resumen del presupuesto del proyecto:

	DESCRIPCION	-		MONTO
CD	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA		\$1.	1,908,982,88
	ORS 106 GENERALES	10.00%	Si.	133 (695 25
111	UTILIDAD	7.00%		133.625.60
ST	SUB TOTAL			2.233,509.97
VOI	TOY	18.00%		412 (91.79
	VALOR REFERENCIAL		\$1.	2,535.541.76

Los postores deberán ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas económicas, para lo cual, deberán considerar como directriz las partidas del presupuesto publicado en el SEACE en la pestaña Presupuesto. Expediente Técnico.









93

#### III. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO.

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es Ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el Expediente Técnico del Proyecto.

DESCRIPCION	PLAZO	
Ejecución de obra	120 días calendario	
ejecación de obita	(04 meses)	



#### 3.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.2 PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumpian las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda:
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la abra, según corresponda:
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya atorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º del RLCE.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del











contrata. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diterir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en los supuestos:

- f) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- g) En casa la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) la b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.



La presente contratación se rige por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se específican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, específicaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la obra es POR CONTRATA.

#### VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Especificaciones féculcas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra vial, siendo las mismas partes integrantes de Expediente Técnico.

### 6.1 ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Comprenden las normas y exigencias para la construcción de las estructuras, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos.
- Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases de pago para las obras que se ejecuten.

#### 6.2 VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos,
- Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Présupuestos.
- Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.

Los Metrados son referenciales y la amisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, las Obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de esos documentos, solvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación per parte de la Entidad.

Détalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la Obra deben ser ejecutados par el "Contrafista", previa aprobación del "Supervisor".



#### 6.3 CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al "Supervisor" mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio.

## 6.4 SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", solo el "Supervisar" decidirá sobre la igualdad a semejanza.

### 6.5 INSPECCIÓN

Todo el material y la mano de obra empleada, estará sujeta a la inspección por el "Supervisor" en la oficina, alancen u obra, quien tiene el derecho a rechiuzar el material que se encuentre danada, detectuaso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con la indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas.







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el supervisor y a cuenta del Contratista,

El Contratista deberá suministrar sin cargo para la Entidad ni su representante el "Supervisor": todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias,

#### 6.6 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la Obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la Obra en torma adecuada sobre todo siguiéndo las indicaciones dadas por el fabricante a manuales de instalaciones.



#### 6.7 TRABAJOS

El Contratista fiene que notificar por escrito al "Supervisor" de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo.

Al inicio de la obra El Contratista podrá presentar al "Supervisor" las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

Cualquier cambio durante la ejecución de la Obra que obligue a modificar el Proyecto Original será resuelto por la Entidad a través del Proyectista o el "Supervisor" para la cual deberá presentarse un plana original con la modificación propuesta.

## 6.8 CAMBIOS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista podrá solicitar por escrito y oportunamente cambios al Proyecto, para lo cual deberá sustentar y presentar los planos y específicaciones para su aprobación por la Entidad.











#### 6.9 CAMBIOS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD

La Entidad podrá en cualquier momento a través del "Supervisor" por media de una orden escrita hacer cambias en los planos o Especificaciones. Los cambios deberán ser consultados al Proyectista. Si dichos cambios significan un aumento o disminución en el monto del presupuesto de obra o en el tiempo requerido para la ejecución se hará el reajuste correspondiente de acuerdo a los procedimientos legales vigentes.

#### 6.10 MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará a la obra y aportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la Obra.

#### 6.11 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El terreno será entregado según Acta pertinente, ratificándose la conformidad con la indicada en los planos respectivos.

#### 6.12 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, El Contratista hará entrega de la obra a la Comisión, de Recepción, nombrada por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Previamente el "Supervisor" hará una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo a planos y Especificaciones.

Así mismo, previamente a la recepción de la obra, El Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, taxas libras, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y par el tiempo que las Especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso

















SI al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el Contrata de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El Contratista tiene conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar de la obra, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya pretexto para el avance de la obra de acuerdo a la programado.

#### 6.14 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El Contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipas y explotación de canteras.

## VII. CONTROL DE MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos, de las fuentes de aprovisionamiento del Proyecto, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en estas Específicaciones y requerimientos establecidos en los Estudios Técnicos y Ambientales del Proyecto.

Los precios consignados en los presupuestos de cada Proyecto deberán incluir los costos de transportes, cargo, descargo, manípuleo, mermas y otros conceptos que pudieran existir.













El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y





suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantendra permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar la progresión de los trabajos. En el casa de zonas caracterizadas por épocas de lluvias, huaycos, desbordes de rios y fuertes variaciones climáticas suele darse la interrupción de las vias de comunicación lo cual impide el narmal suministro de materiales, víveres y medicinas. Por previsión ante estas variaciones es responsabilidad del Contratista elaborar un Plan de Emergencia de previsión de almacenamiento de stock que cubra un lapso no menor de 30 días. La cuantificación del stock se elaborará basándose en una previa evaluación de los consumos mensuales y en función de las diferentes etapas del proceso de ejecución de la obra.





Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin el consentimiento y aprobación del Supervisor deberán ser rechazados por éste cuando no cumplan los controles de calidad correspondientes.





Los materiales a emplear en obra y que sean fabricados comercialmente deben estar respoldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los requisitos de calidad que se establecen en estas específicaciones. La certificación debe ser entregada para cada late de materiales o partes entregadas en la obra. Así mismo, de ser el coso el Contratista también presentará certificados de calidad emitidos por organismos nacionales oficiales.

Del mismo modo los materiales que por su naturaleza química o su estado física presenten características propias de riesgo deben contar con las especificaciones de producción respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento y medidas de seguridad a ser tenidas en cuenta.











Esta disposición no impide que la Supervisión solicite al Contratista, como responsable de la calidad de la obra, la ejecución de pruebas confirmatorias en cualquier momento en cuyo caso si se encuentra que no están en conformidad con los requisitos establecidos serán rechazados estén instalados o no. Las copias de los certificados de calidad del fabricante o de los resultados de las pruebas confirmativas deben ser entregadas al Supervisor.

Si el Supervisor cree riecesario tanto tomar muestras como repetir o adicionar pruebas para verificar la calidad de los materiales, debido a que las pruebas del Contratista sean declaradas inválidas, no se hará pago de dicho trabajo puesto que se considera una obligación subsidiaria del Contratista.



Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

Cua quier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la entidad contratante.

Los materiales aur cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias antes de que se utilicen en la obra.

En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten fisicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra. Será responsabilidad del Supervisor la verificación del cumplimiento de las mismas, considerando que:

- Los materiales sean almacenados fuera del área de tránsito peatonal v de traslado de maquinarias y equipos.
- Los materiales no sean apiladas contra tabiques y paredes sin comprobar la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia mínima de 0,50 m entre el tabique a pared y las pilas de matérial.













- Las barras, tubos, maderas, etc., se almacenen en casilleros para facilitar su manipuleo y así no causar lesiones físicas al personal.
- Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, tambores, etc., se arrumen en camadas debidamente esparciaos y acuñadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.
- En el almacenamiento de los materiales, que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo, se planifique y adopten las medidas preventivas respectivas según las especificaciones técnicas dadas por el productor.
- Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo, sean informadas a los trabajadores mediante carteles estratégicamente, ubicados en la zona de almacenamiento;
- El acceso a los depósitos de almacenamiento, está permitido solamente a personas autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir y así mismo, contar con la protección adecuada requerida según las específicaciones propias de los materiales en mención.

Todas las áreas de almacenamiento temporal e instalaciones de las plantas, tienen que ser restauradas a su estado original par el Contratista según las Normas contenidas en los Manuales y Regiamentos de Medio Ambiente que forman parte del Expediente Técnico.

#### 7.3 TRANSPORTE DE LOS MATERIALES

Tados los materiales, tanto los transportados a obra como los generados durante el procesa constructivo, tienen que ser manejados en tal farma que conserven su calidad para el trabajo.

Los agregados tienen que ser transportados desde lugar de almacenaje o de producción hasta la obra en vehículos cubiertos y asegurados a la









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





carrocería, de tal modo que evilen la pérdida o segregación de los materiales después de haber sido medidos y cargados.

El transporte de los materiales debe sujetarse a las medidas de seguridad, según las normas vigentes y deben estar bajo responsabilidad de personas competentes y autorizadas. Los medios empleados para el transporte de materiales deben ser ladecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del material y distancia de traslado para evitar lesiones físicas en el personal encargado del traslado de los materiales y reducir el riesgo de accidentes durante el proceso de traslado.

Los equipos y vehículos de transporte de materiales deberán ser operados por personal autorizado y debidamente capacitado para ello. Antes de ingresar a vías pavimentadas, se deberán limpiar los neumáticos de los vehículos.

Cualquier daña producido por los vehículos de obra en las vias por donde transitan, deberán ser corregidos por el Contratista a su cuenta.



## 7.4 MATERIAL PROVISTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Cualquier material proporcionado por la entidad contratante, será entregado a puesto a disposición del Contratista en los almacenes y lugares que se indiquen en el contrato. El costo del transporte a obra, manejo y la colocación de todos esos materioles después de entregados al Contratista se considerará incluido en el precio del contrato para la partida correspondiente a su uso. El Contratista será responsable de todo el material que le sea entregado. En caso de daños que puedan ocurrir después de dicha entrega se efectuarán las deducciones correspondientes y el Contratista asumirá las reparaciones y reemplazos que fueran necesarios, así como por cualquier demara que pueda ocurrir.



#### 7.5 INSPECCIÓN EN LAS FUENTES DE PRODUCCIÓN

El Supervisor puede llevar a cabo la Inspección de materiales en las fuentes de producción y en las laboratorios de control de calidad. Se pueden obtener muestras de material para realizar ensayos de laboratorio y así comprobar que se cumplen los requisitos de calidad del material.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC





Esta puede ser la base de aceptación de lotes fabricados en cuanto a la calidad. En todos los casos que se realice una inspección, el Supervisor tendrá la cooperación y ayuda del Contratista y del productor de los materiales y contar con libre acceso a todas las instalaciones y laboratorios de control de calidad.

Las fuentes de producción serán inspeccionadas periódicamente para comprobar su cumplimiento con métodos especificados.



Excepto cuando se especifique de otra forma, todos los materiales adecuados que sean encontrados en la excavación tales como piedra, graxa o arena deberán ser utilizados en la construcción de terraplenes o para otros propósitos según se haya establecido en el contrato o según ordene el Supervisor. El Contratista no deberá excavar o remover ningún material fuera del derecho de vía de la carretera, sin autorización escrita de la entidad competente y/a propietario.

Para el caso de materiales extraídos, según lo indica la Ley Nº 26737, el D.S. Nº 013-97-AG y el D.S. Nº 016-98-AG, el volumen extraído de los materiales de acarreo será de acuerdo al autorizado en el permiso otorgado, el cual debe corresponder al expediente técnico de la obra.

Las materiales excedentes de la obra, serán dispuestas y acondicionados en los lugares debidamente autorizados (DME) ya establecidos en el presente expediente técnico.

El material de cobertura vegetal u orgánica que se destine para su uso posterior en actividades de revegetación de taludes, canteras u otros fines, se almacenará en sitios adecuados para este propósito, hasta su utilización cuidando de no mezclatio con otros materiales considerados como desperdicios.

## 7.7 MATERIALES DEFECTUOSOS

Todo material rechazado por no cumplir con las específicaciones exigidas; deberá ser restituido por el Contratista y queda obligado a retirar de la









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC





obra los elementos y materiales defectuosos a su costo, en los plazos que indíque el Supervisor.

#### 7.8 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL PÚBLICO

Para que exista un contrato de obra del cual se derivan las obligaciones legales, exige la concurrencia de requisitos como son:

- Que el contratista se obligue a ejecutar una obra o a la prestación de un servicio en beneficio de un tercero.
- Por un precio determinado,
- Asumiéndolo con libertad, autonomía técnica y directiva,
- A su vez empleando en ella sus propios medios y asumiendo los riesgos del negocio, tales como la pérdida o destrucción de materiales, deficiencia de la obra o destrucción,
- Respondiendo por todos los salarios prestaciones e indemnizaciones
  de carácter laboral. Por su parte el beneficiario de la obra se obliga
  a pagar por el trabajo realizado por un precio determinado.



El Contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, normas, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo a la entidad contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tal normatividad.

Los daños que se coasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, puentes, otras obras y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparados por su cuenta y a su costo.















#### A. PERMISOS Y LICENCIAS

Las entidades públicas que tengan a su cargo la ejecución de obras viales, quedan exceptuadas del pago por los derechos de extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauce de los ríos que comprenden los minerales no metálicos que se utilizan con fines de construcción tales como limos, arcillas, arenas, graya, guijarros, cantos redados, bloques o balones, entre otros.

En cuanto a la base legal sobre permisos de extracción de materiales de acarreo remitirse a la Ley N° 28221 Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades.

Los requisitos mínimos acorde a la Ley indicada son las siguientes:

- Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos.
- Cauce o zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, fodo ello expresado en base a coordenados UTM.
- Planos a escala 1/5000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el inciso anterior
- Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopia si los hubiere.
- Sistemas de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.
- Plazo de extracción solicitado.

#### B. PATENTES Y REGALÍAS

El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalias y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En os precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que la entidad contratante no reconocera ningún pago por estos conceptos.















#### C. RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y SITIOS HISTÓRICOS

En el caso de existencia de restos arqueológicos y sitios históricos se deberá tener en cuenta la normatividad sobre preservación del Patrimonio Arqueológico y Cultural contenido en la Ley Nº 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", en la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en cuanto a la participación funcional de los goblernos locales y Código Penal,

Los planos y documentos del Proyecto deberán detallar la existencia de restos orqueológicos registrados en la zona en que se ejecutarán las obras. Para ello el proyectista con el apayo de un profesional araueólogo deberá efectuar las verificaciones en los archivos del Ministerio de Cultura. En el caso de existencia de sitios de interés paleantalógico, minas, asentamientos humanos antiguos o de época colonial, monumentos históricos, reliquias, fósiles u otros objetos de interés histórico, deberán ser consignados en el Proyecto con su respectivo levantamiento tapagráfico y delimitación del área apardinada y autorizada por el Ministerio de Cultura. En estos casos el trazo de la vía no deberá afectar las áreas asi definidas.



• SI el Proyecto ha consignado restos arqueológicos y/o áreas de interés histórico, el Contratista asegurará la presencia del profesional o profesionales especializados requeridos, quienes tendrán la responsabilidad de la ejecución de las actividades de preservación y tratamiento de las afectaciones a que hubiere lugar en la etapa constructiva, hasta el término de la obra. Dichos profesionales además prepararán los informes correspondientes sobre el desarrollo de tales actividades y ejecutarán sus labores en coordinación con los representantes de









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC







la supervisión y entidad contratante encargada de tales labores, según dispongan los contratos respectivos.

Si durante la ejecución de las obras se encuentran restos arqueológicos y/o sitios de carácter histórico no detectados previamente y no incluidos en los archivos del Ministerio de Cultura, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos en el área del hallazgo, notificando a la Supervisión, quien informará tal hecho a la entidad contratante para las acciones del caso. Este hecho no impedirá que se pueda suministrar un equipo permanente de resguardo y vigilancia en el área del hallazgo hasta que se reciban las instrucciones correspondientes.



El uso de explosivos será permitido únicamente con la aprobación por escrito del Supervisor, previa presentación de la información técnica y diseño del plan de voladura que éste solicite.

Antes de realizar cualquier valadura se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la protección de las personas, vehículos, la plataforma de la carretera, instalaciones y cualquier otra estructura y edificación adyacente al sitio de las valaduras. Es responsabilidad del Contratista, en prevención y cuidado de la vida de las personas, establecer medidas preventivas de seguridad las cuales serán verificadas por el Supervisor en el Plan y en el informe posterior a la actividad ejecutada; así mismo, es necesario considerar entre otros lo siguiente:

- La voladura se efectúe siempre que fuera posible a la luz del día y fuera de las noras de trabajo o después de interrumpir éste. Si fuera necesario efectuar voladuras en la oscuridad debe contarse con la iluminación artificial adecuada.
- El personal asignado a estos trabajos esté provisto y use los implementos de seguridad; casco zapatos, guantes, lentes, tapones de aidos aprociados, etc.















la supervisión. Para impedir el ingresa de personas a la zona peligrosa mientras se efectúan los trabajos de voladura tomar entre otras, las siguientes medidas:

· Aistar la zona en un radio mínimo necesario que será aprobada por

- Apostar vigias alrededor de la zona de operaciones.
- Desplegar banderines de avisa.
- Fijar avisos visibles en diferentes lugares del perímetro de la zona de operaciones.
- Cerrar el tráfico de vehículos y que no se encuentren estacionados vehículos en las inmediaciones.
- Oportunamente y antes de la voladura debe darse señales avdibles e inconfundibles (sirena intermitente) para que las personas se pongan en lugares seguros previamente fijados.
- Después de efectuada la voladura y una vez que la persona responsable se haya derciorada de que no hay peligro se dará atra señal audible e inconfundible de que ha concluido el peligro.



Se deberá tener en cuenta y cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y uso de los explosivos e implementos relacionados. Según lo establecido por el D.S. Nº 055-2010-EM "Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Mineria" u otras normas vigentes. Los postores en consorcio deberán considerarlo como una obligación directamente vinculada al objeto de

El Contratista deberá llevar un registro detallado de la ciase de explosivo adquirido, proveedor, existencias y consumo, así como de los accesorios requeridos.

Los vehículos que se utilicen para transportar los explosivos deben observar entre atras las siguientes medidas de seguridad, a fin de evitar consecuencias nefastas para la vida de los trabajadores y del público:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Hallarse en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Tener un piso compacto de modera o de un metal que no produzca chispas.
- Tener paredes altas para impedir la caída de los explosivos.
- En el caso de transporte por carretera estar provistos de por lo menos dos extintores de gas carbánico.
- Llevar un banderin visible, un aviso u otra indicación que señale la indole de la carga.

Los depósitos donde se guarden explosivos de manera permanente deberán:

- Estar construidos sólidamente y a prueba de balas y fuego.
- Mantenerse limpios, secos, ventilados y frescos y protegidos contra las heladas.
- Tener cerraduras seguras y permanecer cerrados con llave al cual
  solo tendrán acceso el personal autorizado y capacitado.
- Solo utilizar material de alumbrado eléctrico de tipo antidetiagrante.
- Mantener alrededor del depósito, un área de 8 m de radio de distancia: como mínimo que esté limpia, sin materiales de desperdicio, hojas secas o cualquier combustible.

En ningún caso se permitirá que los fulminantes, espoietas y detonadores de cualquier clase se almacenen, transporten o conserven en los mismos sitios que la dinamita u otros explosivos, La localización y el diseño de los polivorines, los métodos de transportar los explosivos y, en general, las precauciones que se tomen para prevenir accidentes, estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, pero esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad por eventuales accidentes.

Cualquier daño resultante de las operaciones de voladura deberá ser reparado por el Contratista a su cuenta, costo, riesgo y con aprobación del Supervisor.

El personal que intervenga en la manipulación y empleo de explosivos deberá ser de reconocida práctica y pericia en este tipo de trabajo, y























reunirá condiciones adecuadas en relación con la responsabilidad que corresponda a estas aperaciones.

El Contratista suministrará y colocará las señales necesarias para advertir al pública de su trabajo con explosivos. Su ubicación y estado de conservación garantizarán, en todo momento, su perfecta visibilidad.

En todo caso, el Contratisto cuidará especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo de explosivos durante la ejecución de las obras.

El almaceriamiento, transporte, manejo y uso de explosivos se realizará según lo establecido en el D.S. Nº 055-2010-EM "Regiamento de Seauridad y Salud Ocupacional en Minería".

En lo que se reflere a la utilización de explosivos, incluyendo además algunas recomendaciones como las que se mencionan a continuación:

- El contratista deberá contar con los mecanismos y procedimientos que garanticen la mínima afectación a los recursos naturales de la zona y a las poblaciones cercanas. Se establecerá un manejo adecuado de los explosivos para prevenir y minimizar los daños que se pueda ocasionar al medio ambiente y al mismo tiempo evitar la remoción innecesaria de material.
- El contratista es responsable de gestionar y obtener las autorizaciones y permisos correspondientes. Así mismo el uso de los explosivos requertrá la supervisión de personal capacitado, asegurando que no se ponga en peligro las vidas humanas, el medio ambiente, obras, construcciones existentes por riesgo a accidentes.
- Se deberá almacenar el mínimo posible de explosívos que permita realizar normalmente las tareas habituales. El manejo de explosívos debe ser realizado por un experto, a fin de evitar los excesos que puedan desestabilizar los taludes, causando problemos en un futuro.

#### E. PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir can las leyes nacionales y regiamentos vigentes, tales como el "Regiamento de Consulta y Participación



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"









Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y social en el Sub-Sector Transportes<sup>1</sup> (R.O. Nº 006-2004 MTC/16), sobre control de contaminación y protección del medio ambiente en relación con la construcción de carreteras, así como con los estudios de Impacto Ambiental específico de cada carretera y el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

El Contratista debe tomar las precauciones y medidas necesarias a fin de no exponer a los nativos a influencias extrañas a su cultura, para ello se debe elaborar una guía de procedimiento para estos casos.

Cuando las obras estén atravesando Áreas Ambientales Sensibles, se deben de extremor las medidas de vigilancia sobre el personal de obra en lo que respecta a caza, pesca, tráfico de especies animales y vegetales, para lo cual se instalarán cercos perimetrales a fin de mantener una mejor vigilancia las 24 horas del día.

Se deberá evitar la contaminación de arroyos, lagos, lagunas y estanques con sedimentos, combustibles, aceites, betunes, químicos u otros materiales daninos, para evitar la contaminación de la atmósfera con materiales gaseosos o de particulas. Las póstores en consorcio deberán considerario como una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación.

Colocar avisos explicativos invitando a la protección de especies, y la prohibición de arrojo de basura, caza, pesca y tala en dichas áreas. A este efecto se deberá tener en cuenta la Ley N.º 27314 Ley General de Residuos. Sólidos, desarrollada por el D.S. N.º 057-2004 PCM, y modificada por el D.L. Nº 1065, y que es la encargada de asegurar una buena gestión y manejo de los residuos, sanitaria y medioambientalmente adecuada.

Se debe limitar las velocidades máximos en estas zonas durante el ala y la noche, a fin de evitar el atropello de especies de fauna en dichas zonas.

El Contratista deberá cumplir la dispuesto en la base legal que previene la contaminación de las aguas del ría donde extraen los















materiales, así como afectar el cauce a zonas aledañas, en caso contrario la autoridad competente suspenderá el permiso otorgado.

El Contratista no podrá instalar la maquinaria procesadora de materiales de acarrec en el cauce del río, tampoco en la faja marginal, por ser zonas intangibles, con el fin de evitar problemas de contaminación.

En el caso de las entidades públicas, eximida del pago al Estado, no significa que no deban presentar su solicitud acompañando los requisitos de ley.

La actividad extractiva de material de acareo hasta su culminación deberá cumplir con los dispositivos legales vigentes.

Es necesario tener en cuenta la Ley N° 27446 del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, y su modificatoria D.L. N° 1048 así como su Reglamento D.S. N° 019-2009-MINAM; Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional del Impacto Ambiental y su reglamento D.S. N° 08-2005-PCM, y otros dispositivos sectoriales como el de la RVM N° 1079-2007-MTC/02 que aprueba los Lineamientos para la Elaboración de los Términos de Referencia para Estudios del Impacto Ambiental en la Construcción Vial.

## F. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO

Hasta la aceptación final de la obra por parte de la entidad contratante, el Contratista será responsable del mantenimiento y cuidado de la obra a su costo, tomando todas las precauciones contra doños o desperfectos a cualquier parte de la mismo. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su quenta y riesgo el costa de los mismos, con excepción de daños producidos por causas de fuerza mayor o fortulta debidamente establecidos en los contratos.

En casas de suspensión de las trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la carretera, del funcionamiento del sistema de drenaje y deberá construir cualquier









estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas y mantener el tránsito nasta la reanudación de los trabajos a según la disponga la entidad contratante.

La responsabilidad es contractual trente al dueño de la obra y en todo lo no estipulado en el contrato se rige par las disposiciones del Código Civil sobre obligaciones y responsabilidad.

#### G. DERECHO DE VÍA

La entidad contratante es responsable de entregar al Contratista, la franja de terreno que constituye el Derecho de Vía liberado de cualquier interferencia para la ejecución de las obras.

#### H. ACCIDENTES

El Cantratista deberá informar al Supervisor de la ocumencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el contrato y normas vigentes. Así mismo deberá mantener un archivo de todos los accidentes ocuridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacidad y cualquier otro daño a la vida o salud de la persona, daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.

El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según riorgans vigentes.

Es responsabilidad del Supervisor programiar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la Implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de observación con











"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto a medidas de seauridad se refiere.

La custodia del archivo de accidentes será responsabilidad del Contratista.

#### I. SALUBRIDAD

El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad del Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.

Así mismo deberá proveer y mantener en condiciones limpias y sanitarias todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para uso de sus empleados. Ningún pago directo será hecho por este concepto, pero los costos que demande serán considerados como incluidos en los precios de icitación del Contrato.

En general, el Contratista debe cumplir con las disposiciones que se estipular en la Sección de salubridad (tem 8 y su verificación y control estará a cargo del Supervisor.

## J. EQUIPO

Las principales impactos causados por el equipo y su tránsito, tienen que ver con emisiones de ruido, gases y material particulado a la atmástera. El equipo deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar, además, con sistemas de silenciadores (especialmente el équipo de compactación de material, plantas de trituración y de astalto).

Se tendrá cuidado también con el peligro de derrame de aceites y grasas de la maquinario, para lo cual se realizarán revisiones periódicas a la maquinaria, así como la construcción de rellenos sanitarios donde depositar los residuos. Se cuidará que la maquinaria de excavación y de clasificación de agregados no se movilice fuera del área de trabajo especificada a fin de evitar daños al entorno.







232









Los equipos a utilizar deben operar en adecuadas condiciones de carburación y lubricación para evitar y/o disminuir las emanaciones de gases contaminantes a la atmósfera.

El equipo deberá estar ubicado adecuadamente en sítios donde no perturbe a la población y al media ambiente. Además, mantener en buen estado los sistemas de carburación y silenciadores a fin de evitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, así como ruidos excesivos, sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturbe la tranquilidad.

El Contratista debe instruir al personal para que por ningún motivo se lave los vehículos o maquinarias en cursos de agua o próximos a ellos.

Ponotro lado, cuando se aprovisionen de combustible y lubricantes, no deben producirse derrames o fugas que confaminen suelos, aguas o cualquier recurso existente en la zona.

Estas acciones deben complementarse con revisiones técnicas periódicas, Guardar herméticamente los residuos de las maquinarlas y equipos, para luego transportarlos a lugares adecuados para la aisposición final de estos residuos.

El Contratista debe evitar que la maquinaria se movilice fuera del área de trabaja específicada a fin de evitar dañas al enforno. Además, diseñar un sistema de frabaja para que los vehículos y maquinarias no produzcan un innecesario apisonamiento de suelos y vegetación y el incremento de la turbidez de los cuerpos de agua.



#### 8.1 EQUIPOS

El Contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a















daños en los mismos, Las máquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño.

Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causa que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

El Supervisor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

El mantenimiento o la conservación adecuada de los equipos, maquinaria y herramientas, na solo es básico para la continuidad de los procesos de producción y para un resultado satisfactorio y óptimo de las operaciones a realizarse, sino que también es de suma importancia en cuanto a la prevención de los accidentes.

Por la cual es responsabilidad del Contratista:

- Establecer un sistema periódico de inspección que pueda prever y corregir a tiempo cualquier deficiencia.
- Programar una política de mantenimiento preventivo sistemático.
- Lleyar un registro de inspección y renovación de equipos, maquinarias y herramientas, lo cual pondrá a disposición del Supervisor en el momento que sea requerido.

El Contratista asume la responsabilidad del cumplimiento del plan de mantenimiento y de los registros levantados al respecto. Emitirá informes periódicos y especiales a la Supervisión, quien dará las recomendaciones del caso si lo hubiere y verificará posteriormente el cumplimiento de las recomendaciones dadas las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los limites permisibles















de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con los disposiciones ambientales vigentes.

Toda maquinaria o equipo que de alguna forma puedan producir peligro deberá cumplir, entre otros, con los requisitos siguientes:

- Estar firmemente instaladas, ser fuertes y resistentes al fuego y a la corrosión.
- Que no constituyan un riesgo en si, es decir que estén libres de astillas, bordes ásperos, afilados o puntiagudos.
- Prevengan el acceso a la zona de peligra durante las operaciones.
- Que no ocasionen molestías al operador en cuanto a visión y maniobrabilidad, y que estén provistos de casetas de protección contra la luz solar y lluvías.

Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo. El Contratista debe solicitar al fabricante las instrucciones adequadas para una utilización segura, las cuales deben ser proporcionadas a los trabajadores que hagan uso de ellos. Deberá así mismo, establecesse un reglamento y las sanciones respectivas a fin de evitar que los operarios sean distraldos en el momento que ejecuten su trabajo. Las máquinas y equipos accionados a motor deberán estar provistos de dispositivos adecuados, de accesos inmediatos y pertectamente visibles, para que el operario pueda detenerios rápidamente en caso de urgencia y prevenir toda puesta en marcha intempestiva.

Además, se proveerá a quienes utilicen las máquinas y equipos de la protección adecuada y cuando sea necesario de protección auditiva.

#### 8.2 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del Proyecto. El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicadas sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC







ONTAL OAD ON THE STATE OF THE S

los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del Proyecto. Así mismo la organización de los trabajos deberá considerar la protección de los trabajadores contra riesgos de accidentes y daños a la salud en cuanto sea razonable y factible evitar.

plan de manejo ambiental del Proyecto, los requerimientos establecidos y

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que na causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras, Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

Es responsabilidad del Contratista asegurar la vigilancia necesaria para que los trabajadores realicen su trabajo en las mejores condiciones de seguridad y salud.

## 8.3 TRABAJOS NOCTURNOS



Los trabajos noctumos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor y realizados solamente en las secciones de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de lluminación de tipo e intensidad satistactorias para el Supervisor y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al Proyecto como a las usuarios de la vía. El alumbrada artificial no deberá deslumbrar ni producir sombras molestas.

Las zonas en trabajo a de potencial peligro para el libre tránsito de vehículos y porsonas serán señalizadas con lámparas destellantes, barreras, conas y elementos que garanticen al máximo su seguridad. Se cumplirá con la dispuesta en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC vigente.







67

#### 8.4 LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad del Contratista elaborar y aplicar un programa adecuado de orden y Impieza que contengan disposiciones sobre:

- El almacenamiento adecuado de materiales y equipos.
- La evacuación de desperdicios, desechos y escombros a intervalos adecuados.
- La atención oportuna de áreas cubiertas por hielo, nieve, aceite para que sean limpiadas con arena, aserrín o cenizas.

A la terminación de cada obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escambros y obras temporales de toda ciase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el Supervisor. No habrá pago seporado por concepto de estas actividades.



#### 8.5 DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos aprobados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos, provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en el Proyecto o aprobados por el Supervisor, los que serán debidamente giondicionados y preparados.

El Contratista deberá cumplir con todos los reglamentos y requisitos que se indican en los documentos de manejo y protección del Medio Ambiente.



El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales para la contratación de su personal. Así mismo, se obliga al pago de los salarios y beneficios sociales que establecen las normas correspondientes, tales como el Código del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la entidad contratante y ésta no asume responsabilidad, ni solidaridad alauna.

El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento











de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionadas con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.

El personal profesional, técnicos, empleados y obreros tendrán la suficiente capacidad y solvencia técnica y moral para el desempeño de sus trabajos en las áreas asignadas para cada uno.

El Supervisor podrá solicitar el reemplazo de cualquier persona que en su opinión no cumpla con los requisitos exigidas.



El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo específicado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el Contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

#### IX. SEGURIDAD LABORAL

Es en la ejecución de un Proyecto donde se hace más evidente el factor humano; la población que directa e indirectamente es afectada por el Proyecto y las personas que estan involucradas en la puesta en ejecución de las diversas actividades diseñadas. El presente capítulo precisa normas generales que atañen a la seguridad laboral, que deberán ser consideradas en todo el proceso de ejecución de la obra vial. La previsión es un factor clave en todo el proceso de ejecución de obras viales, en tanto ella permite un control en términos de la continuidad de las tareas, el cumplimiento de los plazos establecidos y el poder establecer medidas que cubran diversas contingencias que pueden surgir y que son factibles de ser predecibles y que pueden atectar a la masa laboral y por ende en los resultadas del Proyecto.

Es responsabilidad del Contratista;











"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Garantizar que los lugares o ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en una obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear ésta.
- Establecer criterios y poutas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución de las obras viales;
- Prevenir en la medida de lo posible los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad, y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; para ello brindará capacitación adecuada y dispondrá de medios audio Visuales para la difusión.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidos de protección y seguridad laboral.



#### 9.1 PLAN DE SEGURIDAD LABORAL

Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el Contratista debe elaborar un Plan de Seguridad Laboral que contenga entre otros lo siguiente:

- Identificación desde el fnicio de los trabajos, los factores y causas que podrían originar accidentes.
- Disposición de medidas para reducir los factores y causas de riesgo de accidentes.
- Diseño de programas de seguridad laboral.
- Procedimientos de difusión entre el personal sobre las medidas de seguridad. Deben considerarse metodologías adecuadas a las









características socio-culturales del personal. Por ejemplo: Charlas, gráficas, videos.

 Hacer de conocimiento general las medidas de protección ambiental, tales como las prohibiciones de usar barbasco o dinamita para pescar, cortar árboles para vivienaas, combustibles u otros específicos, caza de especies en extinción, compra de animales silvestres, a lo largo de toda la zona que atravlesa la carretera.

El plan de seguridad laboral será presentado al Supervisor para el seguimiento respectivo de su ejecución. Es responsabilidad evaluar, observar y elaborar las recomendaciones respectivas en forma oportuna: así como por el cumplimiento de las recomendaciones aadas. Es responsabilidad del Contratista poner en ejecución las recomendaciones dispuestas por el Supervisor.

La inspección que realice el Supervisor, entre otros, tiene por finalidad:

- Ubicar los focas potenciales de riesao.
- · Identificar las particularidades sobre las que se desarrolla la obra.
- Detectar los problemas que existan en materia de seguridad en la obra y que padrían afectar a los trabajadores.
- Hacer las recomendaciones necesarias para que el Contratista subsone las ariomalias o carencias detectadas.
- Realizar campañas educativas periódicas, empleando materiales de trabajo sobre normas elementales de higiene y comportamiento.

El proceso de Supervisión considerará entre otros lo siguiente:

- Periodicidad de los inspecciones.
- Observación directa de la situación laboral mediante visitas de campo.
- Entrevistas con el personal en sus diferentes niveles.
- Remisión de las comunicaciones al Contratista para formalizar las observaciones y recomendaciones que hubiese.
- Seguimiento del cumplimiento del levantamiento de las observaciones y recomendaciones por parte del Confratista.













#### 9.2 PROTECCIÓN

El Contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases vapores liquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energia radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuasa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos). Para ello, entre otros, debe:

- 13
  - Disponer que personal especializado localicen y evalúen los riesgos para la salud que involucre el uso en las obras de diversos procedimientos, instalaciones, maquinas, materiales y equipo.
  - Utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la salud.
  - Evitar en el trabajo movimientos excesivos o innecesariamente fatigosos, que puedan afectar la sulud de los trabajadores.
  - Protección adecuada contra las condiciones alimáticas que presenten riesgo para la salud.
  - Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentos de protección y exigir su utilización.
  - Brindar las instalaciones sanitarias, de aseo, y alimentación adecuada y condiciones que permitan controlar brotes epidémicos y canales de transmisión de enfermedades.
  - Reducción del ruido y de las vibraciones producidas por el equipo, la maguinaria, las instalaciones y las herramientas.



#### 9.3 SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD

El Contratista deberá adoptar disposiciones para establecer servicios de Aterición Primaria de Salud en el centro de labores u abras, el cual debe estar instalado en un lugar de fácil acceso, convenientemente equipado y a cargo de un personal especializado calificado.

Deberá así mismo coordinar con el Centro de Salud más cercano que hublere, al cual brindará la información del grupo poblacional a cargo de





62

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la obra. Para ello establecerá una ficha de registro por cada trabajador la cual debe consignar todas las referencias y antecedentes de salud y será producto de una verificación previa de las condiciones de salud del trabajador.

El Contratista garantizará la disponibilidad de medios adecuados y de personal con formación apropiada para prestar los primeros auxilios. En la organización de los equipos de trabajo de obra debe procurarse que por lo menos uno de los integrantes tenga capacitación o conocimientos de Primeros Auxilios.

En períodos largos de ejecución de Obras el Contratista debe incluir en su programación un control periódica de la salud de sus trabajadores, constatando un buen estado de salud y en previsión de la aparición de epidemias y de enfermedades infecto-contagiosas, el cual puede realizarse en coordinación con el Centro de Salud más cercano. Esta actividad deberá ser considerada como una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación en caso de consorcios.

Cada vez que se introduzca el uso de nuevas productos, maquinarias, métodos de trabajo debe informarse y capacitarse a los trabajadores en lo que concierne a las consecuencias para la salud y su seguridad personal.

En todas las áreas de trabajo, vehículos de transporte, plantas de astalto y trituración, maquinas móviles, se deberá contar con botiquines de primeros auxilios, los quales deberán contar con protección contra el polvo, la humedad o cualquier agente de contaminación. Los botiquines deben contar con instrucciones claras y sencillas sobre la utilización de su contenido.

Debe a su vez comprobarse su contenido a intervalos regulares para verificar su vigencia y reponer las existencias.

Hay que tener especial afención en las diversas regiones climáticas de nuestro país a las efectos que ello puade producir en la salud de las personas. Deben tomarse medidas preventivas contra el estrés térmico, el frío o la humedad suministrando equipos de protección, cursos de formación para que se puedan detectar con rapidez los síntomas de tales















trastornos y vigilancia médica periódica. En relación al calor las medidas preventivas deben incluir el descanso en lugares frescos y la disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente.

#### 9.4 VESTIMENTA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las vestimentas y de los equipos de protección personal, así como el exigir que se de cumplimiento a ello.

Debe evitarse todo confacto de la piel con sustancias químicas peligrosas cuando estas puedan producir daños. Para ello debe exigirse la higiene personal y vestimenta apropiada con objeto de evitar contacto cutáneo. Debe protegerse a los trabajadores contra los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo. Tener en cuenta entre otros, las siguientes medidas:

- Reducir el tiempo de exposición de esos riesgos.
- Proporcionar medics de protección auditiva personal y guarries apropiados para el caso de las vibraciones. Respecto al trabajo en zonas rurales y de la selva debe proveerse de antidotos y medicamentos preventivos, a la par de las vestimentas adecuadas.
- La elevación manual de cargas cuyo peso acasione riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores debe evitarse médiante la reducción de su peso, el uso de herramientas y equipos mecánicos apropiados.
- La selección de las vestimentas y equipos de protección personal debe realizarse teniendo en consideración la naturaleza de los riesgos y el tipo, alcance y eficacia de los medios de protección necesarios, así camo disponer de un adecuado almacenamiento, mantenimiento.
   limpleza y demás cuidados sanitarios.

La elevación mandal de cargas cuyo pesa ocasione riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores debe evitarse mediante la reducción de su pesa, el uso de herramientas y equipos mecánicos apropiados.















#### X. FORMA DE PAGO.

Se realizará mediante valorizaciones cuyo periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, el contratista deberá tomar en cuenta las consideraciones señaladas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizarán conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o la contratista en el plazo de (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. La valorización debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- Carta del consultor de supervisión a la entidad presentando la valorización aprobada por su supervisor.
- Informe mensual del supervisor de la valorización dando conformidad y emitlado mediante carta al consultor.
- Carta de recepción del residente al supervisor (firmada por el supervisor defallanda hora y fecha de recibido).
- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
   Contrato de obra y adendas
- 5. Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción.
- é. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes conclusiones y recomendaciones.
- informe técnico de los especialistas sustentados con fotografía (seguridad y salud, ambienta), estructuras, calidad, etc.)
- Resumen de valorización de obra. Correspondiente al monto y mes de la valorización.











"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- 9. Valorización.
  - 5.1. Resumen de valorización.
  - 5.2. Reintegro par valorización.
  - 5.3. Deducción que corresponde por adelantos (directo y materiales).
  - 5.4. Formulas polinómicas de reajuste.
  - 5.5. Valorización del presupuesto.
  - 5.6. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
- Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado. (mensual y acumulado).
- 11. Planilla de metrados ejecutados asignados al periodo de valorización y material gráfico que permita su verificación (croquis, planos, etc.).
- 12. Cronograma de ejecución Gantt y de avance de obra valorizado principal.
- 13. Cronograma de ejecución Gantt actualizado a la fecha de inicio.
- Cronograma de ejecución valorizado de avance de obra actualizado a la techa de inicia.
- 15. Cranograma de adquisición de materiales actualizada a la techa de inicio
- 16. Cronograma de equipos y herramientas actualizado a la fecha de inicio
- 17. Fotografias a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15 señalar descripción y fecha)
- 18. Ensayos de calidad y control (densidad de campo, estudio de canteras, ensayos de resistencia a la compresión axial de cilindros estándar de concreto diseño de mezala, etc.).
- 19. Certificado de calibración de equipos (prensa hidráulica, estación total, malias) usacios en los ensayos de calidad.
- 20. Impresión de los atientos del cuaderno de obra digital del período de ejecución,
- 21, Paga de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER
  ONE AFE ESSALUDI.
- 22. Planilla electrónica del personal pensionista.
- 23. Copia del segura complementario contra todo riesgo.
- 74 Capia del Cantrata suscrito con la entidad
- 25 Conia dal contrato dal consorcio
- Certificado de habilidad vigente del residente de obra y de los demás profesionales inmersos en la obra.
- 27. Copia de contrato de su personal clave y de apayo autorizado por la entidad.















- 28 Capia de resoluciones y/o actas emitidas por a la entidad si hubiese (actualización de cronogramas, ampliaciones de plaza, suspensiones; adicionales, etc.)
- Indices unificados para la construcción, capias de la formulas polinómicas del expediente técnico y capia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- 30.Copia de carta flanza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Acta de entrega de terreno, acta de Inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones).
- 32. Las valorizaciones deben tener firma y sello en original: del representante comun de ser un consorcia, residente, del supervisor y de los especialistas en cada una de las partidas requeridas.
- 33. Otros documentos que considere importante.

Todos los documentos de las valorizaciones a presentar deberón estar firmados por el Supervisor. Residente y Representante legal.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará en quatro (04) ejemplares, de los cuales dos (02) debe ser presentado en original y dos (02) en capia debidamente foliados + CD (conteniendo la valorización presentada en archivos digital editables y pat)

Nota: Toda valorización es dirigido mediante informe del residente al representante comun de ser consorcio y este mediante una carta al supervisor. El supervisor emitirá su informe y posterior a ello una carta alrigida a la entidad (los informe y cartas deben tener una correlatividad numerica desde el inicia de obra hasta el cierre final.)

## XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Las siguientes obligaciones, están en correspondencia al Artículo 190 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se indican las siguientes:

 Es responsabilidad del controlista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que na cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.



















- Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60): días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integra del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
- Excepcionalmente y de manera justificada el contratistà puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del protesional propuesto, en cuyo casa el perfil del reempiazonte no afecta las condiciones que motivaron la sejección del contratista.
- La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15)
  dias antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el
  personal a ser sustituido: si dentro de los acho (8) dias siguientes de
  presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera
  aprobada la sustitución.
- En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal
  atertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no
  cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le
  aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad
  impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de
  ausencia del personal en la obra.
- En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el cuadérno de obra digital e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores







profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

#### XII. GARANTIAS.

La garantia que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato es la de fiel cumplimiento, asimismo de ser el caso, presentará la garantia por adelantos. Estas deberán ser mediante Carta Fianza o póliza de caución conforme a lo establecido en el Regiamento de la Ley de contrataciones del estado.

La garantia de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de contrato de obra.

La entidad verificara que la Carta Fianza o póliza de caución, haya sido emitida por empresas que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho a la Municipalidad Distrital de Chugur a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a la dispuesta por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plaza de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.







73









## XIV. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecida en los Documentos de Contrato. La aceptación por parte del Supervisor o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o qualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad a derecho de Indemnízación.



## XV. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL CLAVE.

## 15.1 DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) de infraestructura vial vecinal, con superficie de rodadura a nivel de afirmado, ejecutados bajo el alcance del proceso de selección convocado.

Se excluye de la definición de obras similares a: infraestructura vial provincial, infraestructura vial departamental, infraestructura vial nacional.

La experiencia del postor se acreditarà con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actos de recepción de obra: (ii) contratos y sus









respectivas resoluciones de liquidación: o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación a cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; carrespondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se podrán acreditar obras cuyas denominaciones sean diferentes a lo establecida en las bases siempre que se demuestre de manera fehaciente que se trata de una obra similar y que cumple con lo requerido en las en las bases.

## 15.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de coras, dicha acreditación podrá ser realizado de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado, ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; debiendo fener la capacidad máxima de contratación individual o en consorcio par el monto del valor referencial o superior. Por consiguiente, el Postor no ideberá encontrarse incluído en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Asimismo, los postores deberán cumplir cabalmente con los siguientes requisitos:

- El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para ejecutar eficaz y eficientemente la obra.
- fi. El postor debe de contar con la Capacidad Libre de Contratación ante el Registro Nacional de Proveedores, condición que será verificada durante la etapa de admisibilidad.
- III. El poster deberá contar con las facultades legales y financieras actualizadas para poder participar en el presente procedimiento de selección.
- El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación.













- en la ejecución de iguales y/o obras similares al objeto de contratación, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de afertas.
- v. De conformidad con el numeral 49,5 del artícula 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos integrantes, el parcentaje mínimo de participación de cada consorciado deberá ser mayor a treinta por ciento y el parcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia no deberá ser menor al sesenta por ciento.

## 15.3 PLANTEL PROFESIONAL:

La Entidad considera que, para la ejecución de la obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a la requerida en el expediente técnica; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazas establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales.

El plantel profesional clave considerado de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 de la LCE y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del RLCE presentará experiencia y calificación razonable y congruente con el objeto de la obra y estos requisitos de calificación se acreditorán para la suscripción del contrato. Por lo que el personal propuesto como clave con participación completa no podrá laborar de manera simultánea en otra obra, debido a que es una obligación esencial de la función del personal laborar de manera permanente, alrecta y exclusiva en la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, por lo que en caso de detectarse que el personal propuesto este declarado o laborando en otra obra de acuerdo al Art. 190 del RLCE deberá adjuntar la autorización de sustitución emitido por la entidad contratante.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, el profesional clave requerido para la ejecución de la obra es:













	ND.	DIST	
188	JOH	7	7
UNIC	PRESIDE	NT COMITÉ	n,
1/3	CA	UGS	





PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
N°	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
-	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional de: Ingeniero civil	Veinticuatro (24) meses de experiencia como Jete de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector en obras viales u obra similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo, Amblental.	Título profesional en Ingeniería Civil a Ingeniería Inaustrial a Ingeniería de Minas o Ingeniería Ambiental	Doce (12) meses de experiencia como especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y mediambiente o salud ocupacional implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; el a ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista en Estructuras	Título Profesional en Ingenieria civil	Doce (12) meses de experienci como especialista y/o ingeniero y/ supervisor y/o jete y/o responsable la combinación de estos er estructuras, u obras de arte drenaje u obras de arte u obra nidráulicas: en la ejecución y/ supervisión de obras en similares qui se computa desde la fecha de la categiatura.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

profesional clave será para la suscripción de contrato.









El TITULO PROFESIONAL o GRADO DE BACHILLER será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La acreditación de la experiencia y formación profesional del plantel

Los documentos que acréditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el carga desempenado, el plazo de prestación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, techa de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Para la acreditación de la experiencia del plantel profesional clave que indique obras viales u obras similares, deben tener en cuenta que obras viales son: Caminos vecinales, trochas carrozables, carreteras, vias de evitamiento, autopistas, y vias urbanas en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos, entre atros) presentada por los participantes y/o postores: de comprobarse documentación inexacta o traguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de







Contrataciones del Estado y 23º del Regiamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentra de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehaclentemente la experiencia adquirida, conforme la señala la opinión Nº 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de otertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

La COLEGIATURA y HABILITACION de los protesionales se requiriera para el início de su participación efectiva en la ejecución del contrato, fanto para aquellos prefesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora vertique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

## Importante:

- Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuya caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificuciones profesionales iguales a superiores a las del profesional reemplazado.
- La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre







79

49



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC





CANT.

el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) dias siguientes de presentada la solicitud la Entidad no émite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto pasee Iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazada.

La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deperá validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. En concordancia con lo dispuesto en las bases estándar de Activaticación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD.

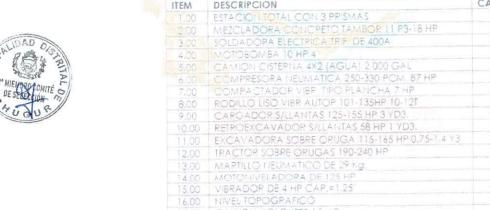




## 15.4 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

ITEM

Para la ejecución de la obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:



CAMION VOLQUETE 15 m3

DESCRIPCION



uno de sus integrantes.

48



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC



La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato y podrá realizarse mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico. En el caso que el postor gariador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de





El equipo propuesto padrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas o tarjetas de propiedad y en caso de ser alquilado bastará con un compromiso de alquiler o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los datos del equipamiento, en este caso no será necesario adjuntar documentos de propiedad.

Asimismo, se aceptarán equipos de mayor e igual capacidad y potencia



Asimismo, se aceptarán equipos de mayor e igual capacidad y potencia o la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.



Las maquinarias, deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar failas, que perjudiquen el avance de obra, no serán consideradas las maquinarios y equipos que no tengan la información de antigüedad, capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido par la entidad.

Los mayores recursos en equipas y otros bienes que el contratista mávilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tat sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.









## XVI. CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DEL Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato, los mismos que serán revisados y visados por el área usuaria dando conformidad administrativa.

- Presentar la constancia de Capacidad Ubre de Contratación expedida por el RNP;
- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materioles o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Esté calendario se actualiza con cada ampliación de plaza atorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Entregar el calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de abras sujetas al sistema de precias unitarios.
- Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.

Sin perjulcio de los demás requisitos establecidos en la norma y los indicados en las bases del procedimiento de selección.



## XVII. ADELANTOS.

La Entidad atorgará dos tipos de adelanto; el adelanto está en función al monto del contrato original. Conforme ai siguiente detalle:

#### 17.1 ADELANTO DIRECTO

La Municipalidad Distrital de Chugur ctorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.









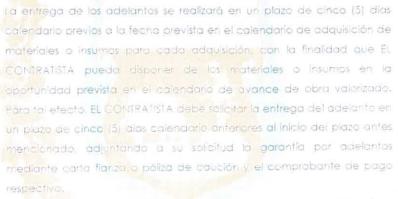
El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o páliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



## 17.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrata original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.





La primero solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento a mobiliarias y amortizaciones debe tenerse en cuento la dispuesto en el Decreto Supremo IV<sup>e</sup> 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementárias.









Es responsabilidad des inspector o supervisor, según corresponda, verificar la aportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo a calendario correspondiente.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

#### NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## XVIII. MECANISMOS DE SUPERVISION.

La obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características se establecen en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: la obra estará sametida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Municipalidad Distrital de Chugur quien para estos efectos designará al supervisor, quien dirigirá la inspección general de la ejecución física de obra, con autoridad y facultad suficiente para suspender y rechazar los trobajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnica, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista, igualmente la obra estará sametida a la fiscalización de la Municipalidad Distrital de Chugur. El Contratista debe brindar al supervisor los tabilidades necesar as para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

#### XIX. PENALIDADES

19.1 Penalidad por mora: De acuerdo al artículo 162º del Regiamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:















Fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente Ex plazo vigente en días

Donde Fitiene los siguientes valores: Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refleren, según corresponda, al monto vigente del contrato a item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo abjetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.2 Otras penalidades: De acuerdo a la establecido en el Artículo 163º del RLCE. los documentos del procedimiento de seleccione pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retroso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calcular de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicará la entidad son las siguientes:













43







Nº	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario de contamidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1902 del artículo 190 del Regiomento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado,
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidomente, sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
3	POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO Es obligatorio que a la Entrega de Teaeno concurra el Residente de abra,	10% de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según Informe del AREA USUARIA
4	Cuanda el contratista de forma injustificada na coloque el cartel de obra dentre de las 03 días de iniciado la obra. La pendidad será por cada clía de atrasa en la calocación.	10 % de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.  Cuanda el Centraflota no cuente con los equipos, mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnico y al programa de utilización de los nierros, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será pur dia y por equipo, la misma que será caratatados por la Suprincipio de Obra y anatado en el cual teno de obra can la cual se aplicará la penalidad instablecida.	5% de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según Intorne de l Supervisión de Otr debidamente acreditado
6	Cuardo el Contratista no cumpila con data a su personal de las elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos, la penalidad es por acurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	10% de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según intorme de l Supervisión de Obr debidamente acreditada.
7	De no presenteir el Contratista, las curstimicias de lus nottis y social de todos su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valerización mensiral, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y bor cada día de atraso en la presentación.	Vigente durante el periodo de la ejecución de la	Según informe de Supervisión de Ob- debidamente acreutilado.

42



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"









	PAGO DEL PERSONAL		
8	Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será per cada caso	10% de la UIT Vigente durante el periodo de la	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente
	detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra y/osentidad.	ejecución de la obra.	acreditado.
	CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA GANT Y DE MATERIALES AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O DESPUES DE CADA SUSPENSIÓN DE LA OBRA. Cuando el contratista no cumpla en		
9	entregar el calendario valorizado: conograma Gantt y cronograma de adquisición de matériales adecuado a la lecha de inició del plazo contractual y/o después de cada suspensión, en un plazo	2/1000 del mento contratado	Según informe de la Supervisión de Cibra debidamente acreditado.
	de 3 días calendarios. La multa será por cada día de retraso en la presentación. Por no presentar el informe detallando la causal de suspensión. Por no presentar las actas de suspensión y reinicio dentro de los 2 días calendarios.		
	Actos bolosos. Cuando se compruebe que el pelsonali del Contratista realizá actos dalusos:		
10	(incluye el residente de obral en periodo de la Municipolidad D'atrital de Chagar además de la «iparoción de los frabajadores, se la aplicará la multa correspondiente. La misma que será	3/1000 del monto contratado	Según informe de la supervisión de Obra debidamente acreditado.
	constatada por la-Supervisión de obra y anotado en el cuadémo de obra con la ciual se aplicará la penalidad establecida.		
11	Permanencia del personal técnico: En caso de ausencia injustificada del plante protesional clave en obra de acuerda al coefficiente de participación correspondiente.	10% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de l Supervisión de Obr det Idamer la acreditado;
12	PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES SOBREVALORADAS. Cuando el Contratista presente las valorizaciones sin el sustento ejecutado adecuado y/a metrados na ejecutados. En este caso la penalidad será par cada valorización sobrevalorada presentada.	3/1000 del monto contratado	Según informe de Supervisión de Obr debidaniente ameditado.
13	presentada.  POR PARTIDAS MAL EJECUTADAS O DEFINCIENCIAS DE LAS MISMAS, Cuando el Contratista no ejecuto las partidas vegum los establecco el expecidente técnica. La misma que será constatada por la Supervisión de abra y amotado en el cuademo de obra con la cual se aplicará la penalidad establectica además de la penalidad. el contratista deberá corregir ticho trabajo sin costo	2/1000 del monto contratado	Según intorme de American de cas debidamente acreditado.

202





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"









14	POR EL USO INADECUADO DE MATERIALES Cuando el Contratista use materiales de mala calidad que no complen con las especificaciones técnicas o lo Indicado en el expediente técnico. Los mismos que serán constatados por la Supervisión de y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicará la penalidad establecida.	2/1000 del monto contratado	Según intorme de la Supervisión de Obra debidamente acreditado,
15	Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos, según la establecido en el expediente técnico o sean requeridas por la supervisión, La penalidad es por acumencia.	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debudamente acreditado.
16	POR ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA EL CIERRE SIN ESTAR CULMINADA EN SU TOTALIDAD LA OBRA Cuando el Pesidente haga el llenado de un asiento detallado la culminación de la ejecución de la obra y solicitando la recepción de la obra y solicitando la recepción de la obra y sin a ver culminado la ejecución de la obra y sin a ver cerrado la brecha. Los mismos que serán constatados por la Supervisión y anotado en el curidemo de obra con la cual se aplicará la penalidad el tablecida,	3/1000 del monto contratado	Según intarme de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
17	Par incumplimiento de la formula ion de la liquidación obra dentro del plazo establecida en el Regionento de Contrataciones del Estado.	2/1000 del manto contratado	Según informe de la Supervisión de Cara debidamente acreditado.
18	Por no estar presenta en el acto de la recepción de obra.	10% de la UIT Vigente durante el período de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
19	Senaización en Ciora: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptor medidas de señalzación, según la considerado en el expediente técnica; La pena idad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la colocación.	10% de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
20	Cambio de personal profesional: incomplimiento del contratista en el cambio de su plantel profesional ante el requerimiento de LA ENTIDAD que tengan arigen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.5 de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según intorme de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
21	Por inasistencia de plantel profesional a reuniones convocadas por la Entidaa. Cuando el contratista de manera injustificada no asista con su personal previamente requerido a reuniones convocadas por la Entidad.	5% de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.









Para acreditar los supuestos de aplicación de penalidades, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El supervisor presentará su informe debidamente sustentado y acreditado, para lo cual previamente deberá haber requerido vía cuaderno de obra en la fecha de la ocurrencia del hecho, y ante incumplimiento del contratista a la requerido, el supervisor deberá documentar con evidencias el supuesto de incumplimiento e informar a la Entidad respecto a la aplicación de las penalidades que correspondan.

Estas das (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máxmo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente superado ello la entidad puede resolver el contrato. Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



## . ADICIONALES Y REDUCCIONES.

Sálo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestarial y resolución del tifular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrata original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contratoria General de la República.



El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratisto.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- a) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Regiomento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.



## XXII. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicas. Serán de aplicación los disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo séa generada por paralización de la obra, por causas na atribuíbles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.



# XXIII. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance.

En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización, acumulada a una fecha determinada sea menor al achenta por ciento (80%) del monto de la volorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de la posible, anatando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención









38

económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización ocumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.



#### XXIV. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de las trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con la indicada en el artículo 207º del Reglamento.



## XXV. FORMULAS DE REAJUSTE.

Los precias propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnica, los mismos que se sujeton a la dispuesta en el Decreto Suprema Nº 11-79-VC, sus madificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deperán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la formula o formulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las











Bases, los Indices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.



Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momentos posteriormente, cuando se conozcar los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.



## XXVI.SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junto de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y par acuerdo de las partes.

Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante concillación y/o arbitraje.



Se deberá incorporar en el contrato de obra que la solución de controversias este a cargo de una JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (JRD), inscritos en el Centro de Administración de Junta de Resolución de Disputas. La designación del Centro es indubitable y de común acuerdo entre las partes. A faita de acuerdo, las partes no pueden someter sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas.

## Art. 243 La Junta de Resolución de Disputas

243,4 "de no haber sido pactado en el contrato original, los partes pueden acordar incorporar a la ciáusula de solución de contraversias del contrato que las soluciones de estas estén a caras de un Junto de Resolución de Disputas..."

36



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC



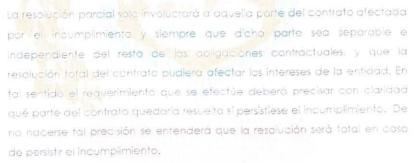


## XXVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- La Municipalidad Distrital de Chugur podrá resolver el confrato, de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a habersido requerido por este.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



Asimismo, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones. la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quínce (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencida dícho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante corta notarial.





Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por las daños y perjulcios irrogados. Cualquier







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado niriguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.



#### 27.1 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.



La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según correspondo, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con al Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artícula 209º del Reglamento.



En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165° del Regiamento.

Cuando la resolución sea por causa atribulble a la Entidad. éste reconoceró al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, colculada sobre el suldo que se deja de ejecutor, contorme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207º del Reglamento.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

34



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC





## XXVIII. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS.

De conformidad al Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; se establece consideraciones respecto a la recepción de la obra y plazos:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de labras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de la establecida en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecta y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en mismo plazo.
- Dentro de los das (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica la entidad designa un comité de recepción. El comité está Integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- El aclegio de ingenieros, el Colegio de Arquifectos, el representante del Órgano de Control institucional de la entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicio el acto.
- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuademo de obra, el cual es devuelto a la finalización del acta al residente con la analoción pertinente del supervisor, de ser el paso.





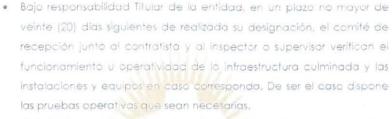


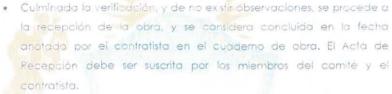












- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicha periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector nil a la aplicación de penalidad alguna.
- Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las abservaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obro, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verticar la subsanación de las abservaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.



















I'MEYERO COMITÉ DE SELECCIÓN DE



- En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme
  con las observaciones o la subsanación, según correspondo, anota la
  discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al
  Titular de la entidad todo lo actuado con un informe sustentado de
  sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se
  pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- Si vencido el cincuenta par ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dada inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidomente acreditadas por el contratista, informa inmediato a la Entidad quien da por vencida dicha plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204,3 del artículo 204.
- Todo retraso con la subsanación de las observaciones que exceda del plazo atergado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Regiamento o el contrato según corresponda.
- Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en casa corresponda advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole

192









penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ellos se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente la convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
- Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconace al contratista los gastos generales debidamente ácreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.
- Si en el pracesa de verificación de la subsanación de las observaciones el camité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que esta salicité por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siemore que constituyan vicios ocuitos.



# XXIX. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será de aplicación el Artículo 209 RLCE: Liquidación del Contrata de Obra. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la accumentación y cálculos detailados, dentro de un plazo de sesenta (é0) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y







consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la líquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, a elaborando otra, notificando al contratista paro que este se pronuncia dentro de los quínce (15) días siguientes.



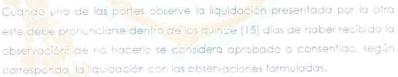


Entidad ordena al supervisor a inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el párrafo anterior, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



La llauldación queda consentida o aprobada según responda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plaza establecido.

En casa el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la





En casa de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrato anterior. En tal supuesto, la parte que no acogé las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la ley, el sometido de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido en plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Toda discrepancia respecto a la liquidación incluso las controversias relativa a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de control establecidas en la ley y el presente reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procède a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210 RLCE Efectos de la liquidación:

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la apra por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vendimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto al contratio.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# XXX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR Y/O CONTRATISTA.

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

 a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para obsolver las aclaraciones o

















rectificaciones: pues en el casa de na hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas los condiciones establecidas.

- b. Los postores deberán tener plano conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimiento, a las presentes Bases, al Expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del pastor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentra de los plazos programados.
- c. Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.
- d. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- e. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- f. Las notificaciones que se generen en la Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correc electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecida en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.











- g. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- h, A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en obra.
- i, Todos los accumentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad. serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su
- Se padrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requendo, con relación a los equipos mínimo: así mismo se debe tener en cuento que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trobajos.
- k. La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de
- l. Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales (filos y variables) no podrán ser menores a lo establecido en el expediente tecnico (únicamente parcentajes mas no montos), dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende se usegure la calidad del proyecto.

#### XXXI. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

De conformidad con la establecida en la DIRECTIVA 14º 009-2020-05CE/CD -, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se

















abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según correspondo.

La entidad se encargará de la creación de los usurarios para que el residente de obra, supervisor de obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad Distritat de Chugur, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al finicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.



El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terrena, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.



En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechas relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y (v) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, nora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de abra, supervisor de abra y residente de abra; son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.







Cada asiento contiene los siguientes campos: 1, Título del asiento, 2, Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral, 3. Descripción del asiento, 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y atros archivos con información complementaria, 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su reaistro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- ✓ Apertura del cuaderno de obra digital
- ✓ Inicio del plazo de ejecución de obra
- ✓ Suspensión del plazo de ejecución
- ✓ Participación del plantel profesional clave.
- Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- ✓ Programa de ejecución de obra CPM
- ✓ Calendurio de avance de obra valorizado
- ✓ Administración de riesgos
- ✓ Órdenes
- √ Valorizaciones y metrados
- Ejecución de mayores metrados
- √ Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado.
- V. Calendario acelerado de obra
- √ Consultas
- v. Respuestas a consultas
- ✓ Adicionales de obra
- ✓ Reducciones de obra
- ✓ Ampliaciones de plazo
- Aplicación de penalidades
- ₹ Subcontratación
- √ Culminación de la obra
- V Constatación física de la obra
- Recepción de la obra
- ✓ Resolución de contrato
- Otras modificaciones contractuales







24



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- ✓ Otras ocurrencias a
- ✓ Cierre del cuaderno de obra digital.

#### XXXII. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo del Contratista todos os tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

## XXXIII. DAÑOS A TERCEROS.

Constituye una obligación directamente vinculada al proyecto, asumir los castos de reparación de los daños que ocasionen a las recles eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, los postores deberán tomario en cuenta al formular sus ofertas, lo mismo que deberán ir plasmadas en las obligaciones de los consorciados, de ser el caso, Posterior a ello, ya durante la ejecución contractual; la negativa en reparar el daña causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio, ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantios de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### XXXIV. INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades llícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es abligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los Inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas















instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver atectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar qualquier abra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

## XXXV. SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

El Contratista, durante la realización de las obras y el período de garantía deberá:

- i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas y ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- II) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el supervisor de Obra, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, exitando todo perjuicio o doña a las personas o bienes públicos o de otros indoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos par los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Para la ejecución de la Obra aparte de la establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria la establecido en la Norma G 050. Ley. General del Patrimonio Cultural de la Nación-Ley N° 28296 y su reglamento.









"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



22

### XXXVI. GESTIÓN DE RIESGOS.

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos Nº 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, canforme a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



### XXXVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	Description of

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1.00	ESTACION TOTAL CON 3 PRISMAS	01
	METCLADORA GONCRETO TAMBOR TI P3-18 HP	
3,00	SOLDADORA ELECTRICA TRIF. DE 400A	0.1
4,00	MOTOBOMBA 10 HP A	
5.00	TEAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	- 01
6.00	COMPRESORA NEUMATICA 250 330 PCM, 87 HP	01
7.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	
8.00	RODILIO (ISO VIBR AUTOR 101-135HP 10-12F	01
9.00	CARGADOR SALANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
10.00	retroexcavador s/liantas 58 HP 1 yds.	01
11,00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	- 01
12.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	0.1
13.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg.	
14.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
15,00	VIBRADOR DE 4 HF CAP = 1.25"	01
16.00	HIVELTOPOGRAFICO	0.1
17.00	27 A KARNEL ARTH YOURTE 1 K years	0.3

### Acreditacións

De contormidad con el númeral 19,3 del artículo 49 y el literal e) del númeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.









"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con aficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requent características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente fricairo.

### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

No	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA
1	Ingeniero Residente de Obra	Titulo profesional de: Ingeniero civil
2	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Minas o Ingeniería Ambiental
3	Especialista en Estructuras	Título Profesional en Ingenieria civil

### Acroculación:

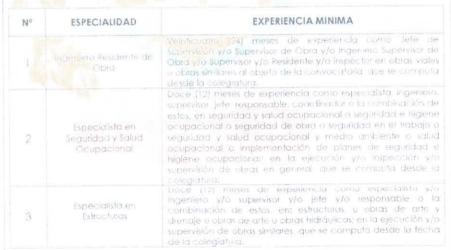
De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal el del numeral 139,1 del artícula 139 del Realamento este requisito de cutilibación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

 El residente de la obra di bir comple la calità acioques establecidas en el artículo 179 del Regiragento.

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitas

















### Acreditación.

De conformidad don el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

El residente de la obra debe i propiir la l'expanencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.



### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Regulsitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el vajor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) de infraestructura vial vecinal, con superficie de rodadura a nivel de afirmado, ejecutados bajo el alcance del proceso de selección convecado.



La experiencia del postor se acreditara con copia simple de: (1) contratos y sus respectivas actas de recépción de obra: (ii) contratos y sus respectivas actas de recépción de obra: (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fohacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución: correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Asimismo cuando se presenten contratos derivados de procesas de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en la Directiva "Participación de Praveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichas documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que los obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

SI el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por











reorganización societaria debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

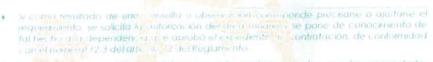
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de la anterior, las postares deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



En el caté de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estation".









De acuerar cen la Opinión N. 186./2017 DTN cualquier otra documentación de entiende como tal a todo ducumento emplos por la Empadicontratante con ocasión de la ejecución de con el estra la estada de exepción de conformidad entre ofros.

CHUGUR, MARZO DEL 2025

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

		ASIGNACION
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el posto	the same of the sa



### Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).

precios, según la siguiente fórmula:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU

$$P_i = O_m \times PMP$$
 $O_i$ 

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio



[98] 20 puntos

### PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO



### Evaluación:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia v discriminación contra la mujer"

### Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

### (Máximo 2 puntos)

Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

[2] puntos

No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

0 puntos

### **PUNTAJE TOTAL**

100 puntos21

De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2510474 – SEGUNDA ETAPA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorías: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."







### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción de la Liquidación de la Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>23</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato







De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DENIAL IDADEC

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado,	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.	
3	POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO es obligatorio que a la entrega de terreno concurra el Residente de Obra.	10% de la UIT vigente durante el periodo de la ejecución de la obra	Según informe de del AREA USUARIA	
4	Cuando el contratista de forma injustificada no coloque el cartel de obra dentro de los 03 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	10% de la UIT por cada caso de incumplimiento	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.	
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA	5% de la UIT vigente durante el	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente	

BRO COMITÉ

	Cuando el contratista no cuente con los	periodo de la	acreditado.
	equipos mínimos exigidos en el expediente técnico confirme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será contratada por la supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida	ejecución de la obra	
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	10% de la UIT vigente durante el periodo de la ejecución de la obra	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
7	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicara la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación	10% de la UIT vigente durante el periodo de la ejecución de la obra	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
8	PAGO DEL PERSONAL  Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la supervisión de obra y/o entidad	10% de la UIT vigente durante el periodo de la ejecución de la obra	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
9	CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA GANT Y DE MATERIALES AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O DESPUES DE CADA SUSPENSION DE LA OBRA.  Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado, cronograma Gantt y cronograma de adquisición de materiales adecuado a la fecha de inicio del pazo contractual y/o después de cada suspensión, en un plazo de 3 dias calendario. La multa será por cada dia de retraso en la presentación. Por no presentar el informe detallando la causal de suspensión. Por no presentar las actas de suspensión y reinicio dentro de los 2 dias calendario.	2/1000 del monto contratado.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
10	ACTOS DOLOSOS  Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (incluye el residente de obra) en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Chugur, además de la separación de los trabajadores, se le aplicara la multa correspondiente. La misma que será contratada por la supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicara la penalidad establecida.	3/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
11	Permanencia del personal técnico: En caso de ausencia injustificada del plantel profesional clave en obra de	10% de la UIT por cada caso de	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente





	acuerdo al coeficiente de participación correspondiente	incumplimiento	acreditado.
12	PRESENTACION DE VALORIZACIONES SOBREVALORADAS Cuando el Contratista presente las valorizaciones sin el sustento ejecutado adecuado y/o metrados no ejecutados. En este caso la penalidad será por cada valoración sobrevalorada presentada.	3/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
13	POR PARTIDAS MAL EJECUTADAS O DEFICIENCIAS DE LAS MISMAS. Cuando el contratista no ejecuta las partidas según lo establece el expediente técnico. La misma que será constatada por la Supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicara la penalidad establecida, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno por la entidad.	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
14	POR EL USO INADECUADO DE MATERIALES Cuando el contratista use materiales de mala calidad que no cumplen con las especificaciones técnicas a lo indicado en el expediente técnico. Los mismos que serán contratados por la supervisión y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicara la penalidad establecida.	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
15	Cuando el contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos, según lo establecido en el expediente técnico o sean requeridos por la supervisión. La penalidad es por ocurrencia	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
16	POR ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA EL CIERRE SIN ESTAR CULMINADA EN SU TOTALIDAD LA OBRA Cuando el Residente haga el llenado de un asiento detallado la culminación de la ejecución de la obra y solicitando la recepción de la misma sin a ver culminado la ejecución de la obra y sin a ver cerrado la brecha. Los mismos que serán constatados por la supervisión y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicara la penalidad establecida	3/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
17	Por incumplimiento de la por la formulación de la liquidación de obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
18	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra	10% de la UIT vigente durante el periodo de la ejecución de la obra	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
19	Señalización en obra: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de señalización, según lo considerado en el expediente técnico. La penalidad es por ocurrencia y por cada dia de atraso en la colocación	10% de la UIT vigente durante el periodo de la ejecución de la obra	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.







20	Cambio de personal profesional: Incumplimiento del contratista en el cambio de su plantel profesional ante el requerimiento de la ENTIDAD que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	0.5 de la UIT por cada caso de incumplimiento	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
21	Por inasistencia de plantel profesional a reuniones convocadas por la entidad. Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con su personal previamente requerido a reuniones convocadas por la entidad	5% de la UIT vigente durante el periodo de la ejecución de la obra	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.

### Importante

ORD COMITE

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, de forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el pupuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuyiera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>

es controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del 🕍 azo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes FECHAL.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.







<sup>169</sup> 

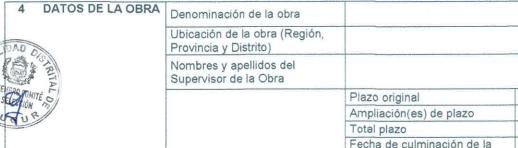
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

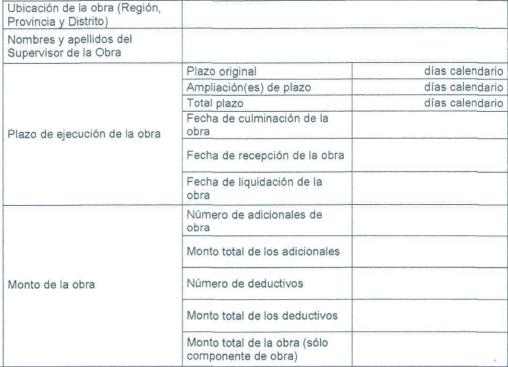
### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<u> </u>	ción o razón		
CONTRATISTA social RUC EN CASO EL CON			
EN CASO EL CON	TRATICTA CEALINI CON		
· P	TRATICTA SEA LINICON		
Nombre o razón so	SIGUIENT	NSORCIO, ADEM E INFORMACIÓN	ÁS SE DEBERÁ REGISTRAR I:
integrante del conso		RUC %	6 Descripción de las obligaciones
Nombre o razón so integrante del conso			
3 DATOS DEL			

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
D Dis	Tipo y número del procedimiento de selección	
RO COMITÉ E	Descripción del objeto del contrato	
GUZ A	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	







### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			<del>1100000000000000000000000000000000000</del>
6	SOLUCIÓN DE	Junta de Resolución de			
	CONTROVERSIAS	Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
-	DATES DE LA				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
5/2	<u>.</u>	RUC de la Entidad			
DMITÉ ION	F. F.	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
3 7		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





### **ANEXOS**





### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], EL CLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: AD DISTR Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>27</sup> No Sí Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC Teléfono(s): MYPE<sup>28</sup> Sí No Correo electrónico: Datas dal canagaraiada No MYPE<sup>29</sup> Sí



Datos del consorciado			
Nombre, Denominación	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfo	no(s):	
4.0			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico :

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

Ibidem

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el

- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente Vi. procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS ~ PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

DESELECCIÓN

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>3</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%32

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

### Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- Los postores deberán detallar las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación de conformidad con lo establecido en el requerimiento, bajo causal de no admisión de las ofertas.







### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
		L			L

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>33</sup>	
5	Monto total de la oferta	

[Monto ofertado en letras...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

D DIST

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 7

### NO CORRESPONDE

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000,00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 8

### **NO CORRESPONDE**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### NO CORRESPONDE

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])



Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



DI

### ANEXO Nº 10

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

å	-	2	က	4	5
CLIENTE					
OBJETO DEL CONTRATO					
N° F					
FECHA DEL CONTRATO35					
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 36 DE:					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 36 DE:					
MONEDA					
IMPORTE <sup>37</sup>					
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>					
FACTURADO ACUMULADO39					

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societana asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 36

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 38

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA **DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE * DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup> A	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
9										
7										
œ										
တ					No. of the control of					
10										
		TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

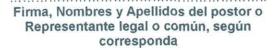
Resente. -

que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN OASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE OS DENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL



### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.